

Miércoles, 1 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 5/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el Expediente numero 5/2022 del PRESUPUESTO EN VIGOR, ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos con cargo a bajas de otras partidas presupuestarias.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	625.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MOBILIARIO	3.000 €	10.000 €	13.000 €
414	621	DESARROLLO RURAL: TERRENOS Y BIENES NATURALES	7.242,30 €	2.100 €	9.342,30 €



Miércoles, 1 de junio de 2022

432	640	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	18.849,68 €	6.500 €	25.349,68 €
920	625.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL: MOBILIARIO	2.000 €	1400 €	3.400 €
		TOTAL		20000 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones resultantes de otras partidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	210.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINA	26.300 €	20.000 €	6.300 €
		TOTAL		20.000 €	



Miércoles, 1 de junio de 2022

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se justifica el suplemento de crédito en las partidas mencionadas sin posibilidad de demorar las actuaciones en ejercicios posteriores.

Casas del Castañar, 31 de mayo de 2022

María Asunción Calle del Consuelo

ALCALDESA

